

fación, y con la misma lo hace presente a la Corporación, q  
bastaba la observancia estricta de él para conseguir los vicios de  
que adolecen las indicadas enseñanzas; y aquella satisfac-  
ción ha sido tanto mayor en cuanto han encontrado una  
notable coincidencia entre dicho reglamento y el plan que  
el Gobierno dictó poco mas despues para las reformas  
de los estudios de las tres nobles artes en la Academia de  
S. Fernando, en la parte que uno y otro tienen de comun;  
por lo que la Comisión no duda que imponiendo á los di-  
rectores para el curso académico venidero la imprescindible  
obligación de su cumplimiento, y velando sobre ella con  
decidido interés los Srs. Socios que se nombran para presi-  
dir los estudios, logrará la Alta Sociedad Económica ver-  
llegar á un punto satisfactorio los frutos de sus parti-  
cios desvelos.

Murcia 20 de Junio de 1848.

Pedro Fernández José Ramón Berenguer

Fernández

José Fernández

